



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162-2020-A/MDA

Ancón, 15 de Diciembre de 2020

### **VISTO:**

El informe N°154-2020-GM-MDA, de la Gerencia Municipal, Informe N°433-2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°064-2020-SGRD-GM/MDA de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se Aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR Y CONSTITUIR** EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Asuntos Familiares, Desarrollo Económico y Social.
- Gerencia de Servicios a la Ciudad.
- Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro.
- Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Subgerencia de Programas Sociales.
- Subgerencia de Participación Ciudadana.
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
- Subgerencia de Gestión Ambiental.
- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre.

**Artículo Segundo.**- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

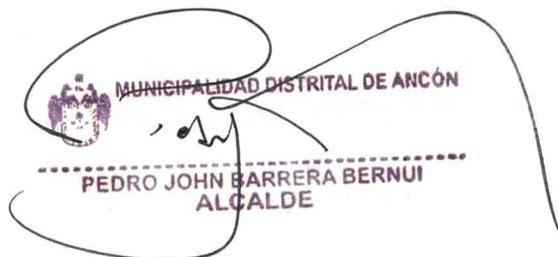
**Artículo Tercero.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley;

**Artículo Cuarto.** -**DESIGNAR** como Secretario Técnico Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancón, al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ancón, quien asumirá las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD.

**Artículo Quinto.** - La Resolución Municipal, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. GLORIA CISEL ARDON ALCANTARA  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
-----  
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE